

Hoy, 07 de mayo año 2021, pasa al Despacho del señor Juez, las diligencias correspondientes al proceso 157624089001-2019-00039-00, con liquidación crédito (fl. 65-66). Para proveer.


SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

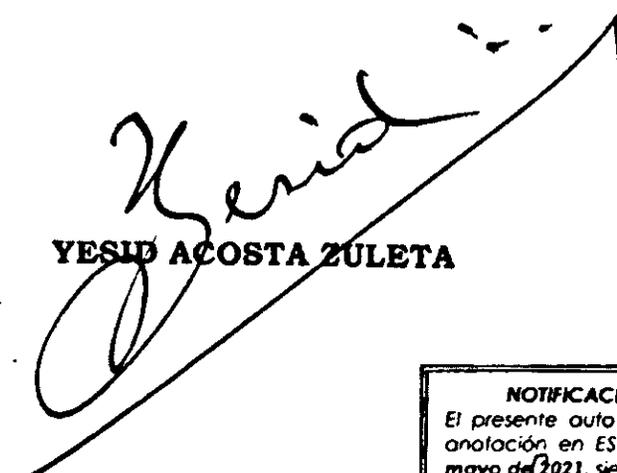
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	57624089001-2019-00039-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ALBERTO NOVOA ACOSTA

Sora, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, córrase traslado al extremo pasivo, por el término de **tres (3) días**, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme a las previsiones del canon 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.-

El Juez,


YESID ACOSTA ZULETA

